DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16562
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER14417

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Yuri Andrea Castro Esquivel - Comunidad
CAT	12	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	12/10/2021	**HORA:**	09:00 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 82 A Sur con Carrera 18 N	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 92116.4 Y: 92952.5				
BARRIO:	Arabia	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			Sin afectación				
UPZ:	68 – El Tesoro	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			30				
LOCALIDAD:	19-Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	10	**ADULTOS**	20	**MENORES**	10		
CHIP:	AAA0209UKLF	**PREDIOS EVALUADOS**			3				
ÁREA INSPECCIONADA:	1000 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-41952				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en donde se establecen aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo del personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcciones para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Movimientos en masa.

6. ANTECEDENTES

El sector de la Calle 82 A Sur con Carrera 18 N, se ubica en el Barrio Arabia de la Localidad Ciudad Bolívar, el cual fue legalizado mediante el acto administrativo 1774 de 13 de diciembre de 1993, expedido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el IDIGER, no ha emitido concepto técnico de riesgo para dicho sector, en este sentido, para adelantar cualquier tipo de intervención en el sector se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente. De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector mencionado presenta una categorización de amenaza media y alta por movimientos en masa y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), se encontró que para el sector inspeccionado ubicado a la altura de la Calle 82 A Sur con Carrera 18 N, en el Barrio Arabia de la Localidad Ciudad Bolívar, el IDIGER, emitió el diagnóstico técnico DI-12992 del 08 de abril de 2019, el cual puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER.

En el diagnóstico técnico DI-12992, se describe que se presentó un movimiento en masa local desde un talud de corte vial, movilizando un volumen de material de suelo de aproximadamente $7m^3$, el cual se depositó sobre la vía vehicular ubicada en la parte baja del talud, dejando expuesto un pozo del sistema de alcantarillado y una tubería de gas natural; además, manifiesta que en la parte alta del talud se encuentra una vivienda desocupada de un nivel y a una distancia de 0.7 m aproximadamente del escarpe del movimiento en masa. Por lo anterior se recomendó entre otras la restricción de uso de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 82 A Sur No. 18 N – 10 y del segmento vial aledaño.

7. LOCALIZACIÓN

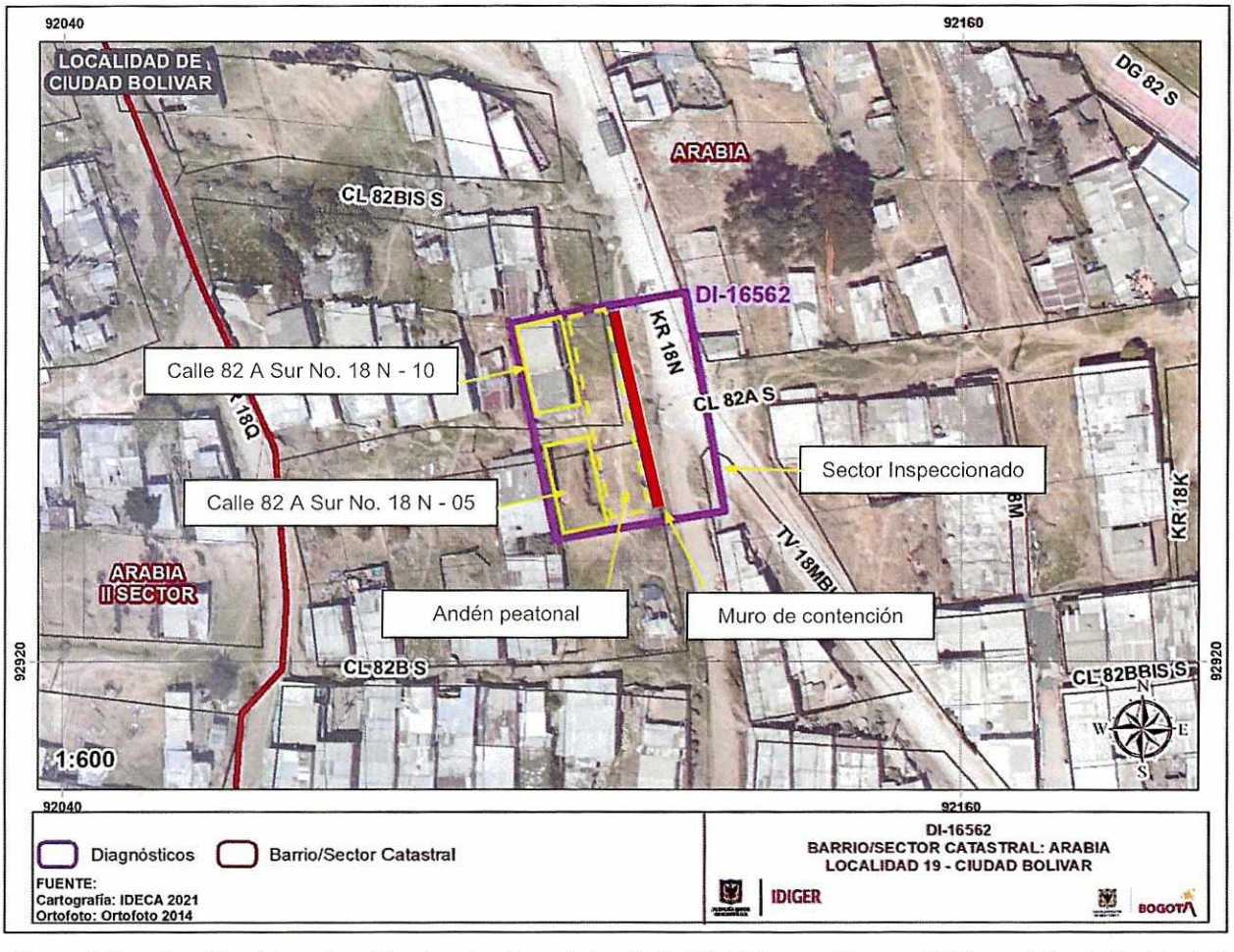

Figura 1. Localización del sector ubicado a la altura de las Calle 82 A Sur con Carrera 18 N, en el Barrio Arabia de la Localidad Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al sector localizado a la altura de la Calle 82 A Sur con Carrera 18 N, en el Barrio Arabia de la Localidad Ciudad Bolívar, encontrando que el sector corresponde a una ladera de pendiente escarpada donde están construidas edificaciones entre uno y dos niveles. Dada la configuración topográfica del sector, dichas edificaciones han sido emplazadas mediante la implementación de cortes y/o rellenos desarrollados de manera antrópica y poco técnica, los cuales en la mayoría de los casos carecen de medidas de contención y/o protección, así como de medidas para el drenaje de las aguas. En el sector se identificaron vías pavimentadas y en afirmado, así como escalinatas en concreto y en suelo natural que permiten el acceso a las viviendas del sector (ver fotografía 1 y 4).

Actualmente, en el sector de la Calle 82 A Sur con Carrera 18 N, se ubica un muro de contención en concreto reforzado con una altura entre 3m y 4m, a lo largo de 20 aproximadamente, implementado al parecer como medida de mitigación ante el movimiento en masa identificado el 09 de abril de 2019 y descrito en el diagnóstico técnico DI-12992; muro sobre el cual no se observaron daños (ver fotografías 1 y 2). Sobre el terreno que confina el muro mencionado se construyó un andén peatonal en losas y escalinatas de concreto que permiten el acceso a las viviendas ubicadas sobre la Calle 82 A Sur entre la Carrera 18 N y la Carrera 18 Q, el cual presenta buenas condiciones físicas (ver fotografía 3). La comunidad del sector manifestó que sobre el mencionado andén en meses pasados se adelantaron intervenciones de reparación ya que este presentaba hundimientos.

La comunidad del sector también manifestó que en momentos de fuertes lluvias las aguas procedentes de la parte alta de la ladera fluyen libremente por la Calle 82 A Sur, en algunos casos ingresando a las viviendas del sector y generando encharcamientos sobre el andén peatonal construido sobre el terreno que confina el muro de contención mencionado anteriormente, situación que es factible ya que la Calle 82 A Sur entre la Carrera 18 N y la Carrera 18 Q, corresponde a una vía peatonal en suelo natural sin medidas para el manejo de aguas de escorrentía superficial (ver fotografía 4).

Las viviendas aledañas al muro de contención y andén peatonal mencionados corresponden a dos edificaciones de un nivel en los predios de la Calle 82 A Sur No. 18 N – 10 y la Calle 82 A Sur No. 18 N - 05, construidas bajo un sistema estructural de mampostería parcialmente confinada, con placa de contrapiso en concreto recubierto de losetas cerámicas y cubierta en tejas de zinc y fibrocemento apoyadas sobre correas de madera. Sobre los elementos que conforman las dos viviendas no se identificaron daños.

9. POSIBLES CAUSAS

Ausencia de mecanismos para el adecuado manejo de las aguas de escorrentía superficial en el sector de la Calle 82 A Sur entre la Carrera 18 N y la Carrera 18 Q, en el Barrio Arabia de la Localidad Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

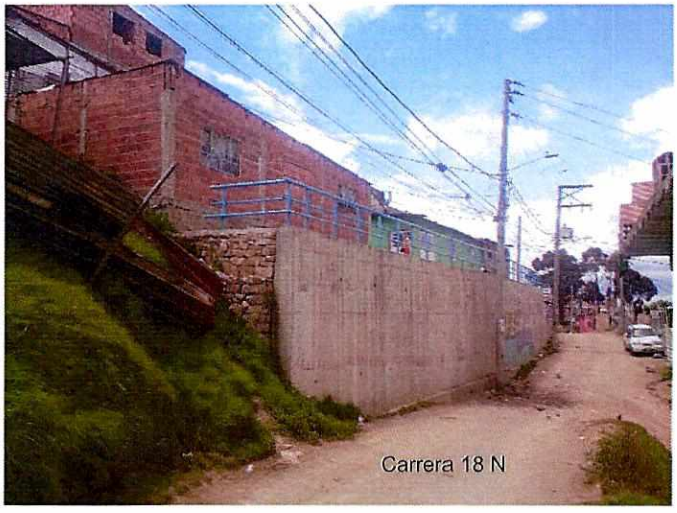

Fotografía 1. Vista del murió de contención construido a la altura de la Carrera 18 N con Calle 82 A Sur, en el Barrio Arabia de la Localidad Ciudad Bolívar.



Fotografía 2. Vista del murió de contención construido a la altura de la Carrera 18 N con Calle 82 A Sur, en el Barrio Arabia de la Localidad Ciudad Bolívar.



Fotografía 3. Andén peatonal construido sobre el terreno que confina el muro de concreto y que sirve de acceso a las viviendas de la Calle 82 A Sur entre la Carrera 18 N y la Carrera 18 Q.



Fotografía 4. Vista del sector ubicado en la Calle 82 A Sur entre la Carrera 18 N y la Carrera 18 Q. Se observa que el sector no cuenta con un acceso peatonal pavimentado, ni con sistemas de drenaje de aguas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en las viviendas aledañas al muro de contención inspeccionado a la altura de la Calle 82 A Sur con Carrera 18 N, en el Barrio Arabia de la Localidad Ciudad Bolívar.

LOCALIZACIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	NIVELES	DAÑOS
Calle 82 A Sur No. 18 N - 10	Mampostería parcialmente confinada	1	Sin daños
Calle 82 A Sur No. 18 N – 05		1	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	No se identificaron daños en la infraestructura pública ubicada en el sector de la Calle 82 A Sur con Carrera 18 N, en el Barrio Arabia de la Localidad Ciudad Bolívar.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse obras de pavimentación y sistemas de drenaje de aguas de escorrentía superficial sobre la Calle 82 A Sur, entre la Carrera 18 N y la Carrera 18 Q, en el Barrio Arabia de la Localidad Ciudad Bolívar, es posible que con el paso del tiempo se deterioren las condiciones fiscas de la infraestructura pública y privada ubicada en el sector, ante el flujo descontrolado de aguas procedentes de la parte alta del sector en momentos de precipitaciones.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector ubicado a la altura de la Calle 82 A Sur con Carrera 18 N, en el Barrio Arabia de la Localidad Ciudad Bolívar.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y funcionalidad del muro de contención y el andén peatonal construido sobre el terreno que este confina, en el sector de la Calle 82 A Sur con Carrera 18 N, en el Barrio Arabia de la Localidad Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas habituales de servicio por la presencia de daños, ya que no se identificaron. Es posible que los mencionados elementos con el paso del tiempo se puedan deteriorar ante filtraciones de agua procedentes de la parte alta de la ladera del sector que se encausan por la Calle 82 A Sur.

La estabilidad y habitabilidad de las viviendas ubicadas en los predios de la Calle 82 A Sur No. 18 N – 10 y la Calle 82 A Sur No. 18 N – 05, en el Barrio Arabia de la Localidad Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas habituales de servicio por la presencia de daños, ya que no se identificaron. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo se manifiesten daños, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

15. RECOMENDACIONES

A la Alcaldía Local Ciudad Bolívar, desde sus competencias, adelantar las gestiones pertinentes, encaminadas a evaluar la viabilidad de adelantar obras de mejoramiento del sector de la Calle 82 A Sur, entre la Carrera 18 N y la Carrera 18 Q, que permitan la pavimentación del acceso peatonal a las viviendas del sector, junto con la implementación de sistemas para el adecuado drenaje de aguas de escorrentía superficial. Lo anterior con el propósito de impedir el deterioro del terreno, de las viviendas y de la infraestructura pública ya existente. Para lo anterior se deberán adelantar los análisis técnicos requeridos, con acompañamiento de personal idóneo y tramitando los permisos y/o licencias de ser el caso.

Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de las viviendas de la Calle 82 A Sur No. 18 N – 10 y la Calle 82 A Sur No. 18 N – 05, en el Barrio Arabia de la Localidad Ciudad Bolívar, desarrollar acciones periódicas encaminadas al mejoramiento y mantenimiento de todos aquellos elementos que conforman las viviendas, con el acompañamiento de personal idóneo y bajo la normatividad vigente, tramitando los permisos y/o licencias de ser el caso, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles, las condiciones más adecuadas para el uso de las mismas.

A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias adelantar las gestiones tendientes a dar a conocer lo plasmado en el presente diagnostico técnico a la comunidad del sector inspeccionado y ubicado a la altura de la Calle 82 A Sur con Carrera 18 N, en el Barrio Arabia de la Localidad Ciudad Bolívar, e igualmente, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071